



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0399-2018-MDM.

Marcavelica, 25 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 576-2018-MDM-DIDU, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico: *“Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva y de Esparcimiento en el Parque San Martín en el CP. Mallaritos del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”*, CUI N° 2419857, Proveído N° 02861-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 576-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Expediente Técnico: *“Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva y de Esparcimiento en el Parque San Martín en el CP. Mallaritos del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”*, CUI N° 2419857, por un valor total de Inversión de S/. 520,183.71 (Quinientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Tres con 71/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de *Setenta y Cinco (75) días calendario*, precios vigentes al mes de *Setiembre de 2018*, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial	S/. 474,983.71
Expediente Técnico	20,000.00
Supervisión	<u>25,200.00</u>
Total de Inversión	S/. 520,183.71

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0399-2018-MDM, de fecha 25 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva y de Esparcimiento en el Parque San Martín en el CP. Mallaritos del Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana - Departamento de Piura”**, CUI N° 2419857, por un valor total de Inversión de **S/. 520,183.71 (Quinientos Veinte Mil Ciento Ochenta y Tres con 71/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, precios vigentes al mes de **Setiembre de 2018**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Ficha Snip
2. Memoria Descriptiva
3. Cuadros de Cargas
4. Gestión de Riesgos
5. Especificaciones Técnicas
6. Estudio de Mecánica de Suelos
7. Valor Referencial
8. Planillas de Explanaciones
9. Relación de Materiales Requeridos
10. Relación de Mano de Obra Requerida
11. Relación de Equipo Requerido
12. Fórmula Polinómica
13. Cronograma de Avance Valorizado de Obra
14. Cronograma de Desembolsos
15. Gastos Generales Desagregados
16. Análisis de Costos Unitarios
17. Planilla de Metrados
18. Ficha de Impacto Ambiental
19. Informe de Vulnerabilidad
20. Cotizaciones
21. Planos

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Wg. Wilton Ramón Alcasá
ALCALDE